

VIEDMA, 07 DE ABRIL DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 135876-EDU-10 del Registro del Ministerio de Educación-
Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de talleristas de cursos de
Municipios, Protocolo Adicional N° 4 al Convenio N° 130/02. M.T.E. y S.S;

Que el Protocolo N° 4 fue ratificado a través de la Resolución N° 2876/ 09 del
Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Nota N° 48, el Ministerio de Trabajo otorgó prórroga hasta el 30 de
Junio de 2.010, para cumplir las acciones pendientes del año anterior;

Que la propuesta de Formación Profesional tiene como finalidad brindar cursos de
capacitación laboral con su correspondiente certificación, promoviendo la empleabilidad e inserción
laboral de los sectores sociales más vulnerables;

Que los proyectos fueron presentados por municipios y aprobados por una
Comisión Evaluadora, conformada por representantes de ambos organismos;

Que los municipios recibieron financiamiento para la adquisición de insumos,
herramientas, material didáctico y elementos de seguridad;

Que los talleristas son propuestos por las instituciones, debiendo los mismos
cumplir con la carga horaria establecida en los proyectos;

Que resulta necesario efectuar los pagos correspondientes a los talleristas con los
fondos nacionales;

Que el Ministerio de Educación solventará el pago de los aportes previsionales que
correspondan en cada caso;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en carácter de talleristas en el marco del Programa Formación para el
Trabajo, Protocolo Adicional N° 4 al Convenio 130/02, por el término y conforme a
las horas que en cada caso se detallan en el Anexo I de la presente;

ARTICULO 2°.- OTORGAR a las personas detalladas en el anexo I la cantidad de horas cátedra de
Nivel Medio según correspondan.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la liquidación de horas cátedra especificadas en el Anexo I, será autorizada mensualmente por el Referente Provincial del Programa designado “ad hoc” por el Ministerio de Educación;

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación solventará el pago de los aportes previsionales que correspondan en cada caso.-

ARTICULO 5°.- AFECTAR el gasto al Programa 20 Act. 02 de la jurisdicción 45 las partidas correspondientes al neto a la cuenta de fondos nacionales N° 900002535 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y las partidas correspondientes a los aportes previsionales a la cuenta de Rentas Generales N° 900001275, para ser abonadas a través de la Dirección de Tesorería del Ministerio de Educación;

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio del Área de Educación y Trabajo y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 762

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia
Prof. Adriana MONTI - Secretaria General

RESOLUCIÓN 762 - ANEXO I

Protocolo N° 4. Anexo I. Actividad N° 3.1:

Municipalidad de Viedma.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Taller	Desde/ Hasta	Horas cátedra
MARTINEZ, Narciso Esteban	20-14979774-3	Herrería	05/04/10 al 25/06/10	12
CORONADO, José Luciano	20-12382504-8	Auxiliar en panificación	15/03/10 al 15/06/10	12

Municipalidad de Lamarque.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Taller	Desde/ Hasta	Horas cátedra
MUANNA, Catalina Victoria	27-16053335-3	Elaboración de productos panificados	19/03/10 al 19/06/10	12
TORMO, Rubén Guillermo	20-10858267-8	Elaboración de quesos artesanales.	19/03/10 al 19/06/10	12
FILIPPI, Esteban Damián	20-27512992-6	Injerto de frutales.	08/05/10 al 26/06/10	12

Municipalidad de Ingeniero Huergo:

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Taller	Desde/ Hasta	Horas cátedra
CURIFUTA, Miriam Leticia	27-23856722-5	Auxiliar en Repostería	15/03/10 al 15/06/10	12
BOREL, José Luis	20-33919365-8	Auxiliar en electricidad del automotor	15/03/10 al 15/06/10	12
COLIHUINCA, Juan Carlos	20-28155343-8	Panificación	15/03/10 al 15/06/10	12